

3875 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas restringidas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Facultativos y Especialistas.*

Convocadas por resolución de 3 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto de 1975), pruebas selectivas restringidas para la provisión de 5 plazas de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 5. de dicha resolución, he tenido a bien designar, para cada una de las especialidades, el Tribunal calificador correspondiente, con arreglo a la siguiente composición:

Farmacia

Presidente: Ilustrísimo señor don David Molina Mula, Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales.
Presidente suplente: Don Antonio Prieto Lorenzo.

Vocales titulares:

Don Emilio Aumente Blanco.
Don Agustín Eyries Balmaseda.
Don Nazario Díaz López.
Don Miguel Pons Marín, Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Don José Esteban Herraiz Barragán.
Don Juan Luis Rodríguez Borra.
Doña Rosa Gómez Moreno.
Don Luis Cepeda Muñoz, Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Parasitología

Presidente: Ilustrísimo señor don David Molina Mula, Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales.
Presidente suplente: Don Florencio Pérez Gallardo.

Vocales titulares:

Don Carlos Rico-Avello y Rico.
Don Antonio Prieto Lorenzo.
Don Juan Bautista Mateos Jiménez.
Don Juan Rey Calero, Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Don Francisco Vasallo Matilla.
Don Antonio Urbistondo Agrassot.
Don Julio Casal Lombos.
Don Rafael Nájera Murrondo, Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de enero de 1976.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3876 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para proveer plazas de operarios fijos en la plantilla de la misma.*

En los exámenes celebrados para proveer plazas de operarios fijos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de enero de 1975, cuya propuesta de admisión ha sido aprobada por la Subsecretaría por Resolución de 23 de setiembre de 1975, han resultado aprobados y designados operarios fijos, después de superar el período de pruebas, los siguientes aspirantes:

Auxiliares Técnicos de obra

D. Félix Rodríguez Molinero.
D. Elpidio de la Fuente Fuente.
D. Luis Miguel Rodríguez Montealegre.
D. Francisco Javier Sánchez Claver.
D.^a Milagros Plasencia de Andrés.

Auxiliares Administrativos de obra

D.^a María Luisa Truchado Manzanares.
D.^a María Arcenci Rojo del Valle.
D.^a María José Ruiz Egido.
D.^a María Clara Dapena Alberte.
D. Miguel Angel Torralba Sierra.
D.^a María Gemma Burgos García.
D.^a Isabel María Puertas Flores.
D. Florentino Delgado Sánchez.
D. Fernando Díaz Alonso.

Oficiales de Oficio de segunda

D. Jesús Delgado Sánchez.
D. Eloy Sanz Iruela.

Guarda de segunda

D. Pedro Nuevo Martín.
D. Manuel García Castilla.
D. Justino García Collado.
D. Vicente Andrés Ramos Velázquez.
D. Feliciano Galán Rodríguez.
D. Jesús Sánchez Sánchez.
D. Francisco Carrasco García.
D. José Manuel Martín Alvarez.
D. Luis Vázquez González.
D. Severiano Martín Benito.
D. Francisco Rodrigo Hipólito.
D. Saturnino Nieto Galindo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 22 de enero de 1976.—El Ingeniero director, Guillermo Carrillo.—984-E.

3877 *RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por oposición libre una plaza de Oficial segundo Administrativo vacante en la plantilla de este Organismo.*

Vacante una plaza de Oficial segundo Administrativo correspondiente a la plantilla del Organismo autónomo Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y Decreto 145/1964, de 23 de enero, se ha resuelto cubrir la citada vacante de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Características de la plaza.*

a) La plaza convocada es de Oficial segundo Administrativo correspondiente a la plantilla de este Organismo, como funcionario de carrera propio del mismo, sometida al Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, y disposiciones reglamentarias, así como a las normas vigentes del Reglamento Orgánico de esta Junta.

b) Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24.1, a) y 53.1, del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases de pruebas que se detallan al principio del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas harán constar su nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, utilizando el modelo, por duplicado, de solicitud normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, así como lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de orden general de la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

Cuando la presentación de solicitudes se verifique en el Registro General de esta Junta, directamente se abonará dicha cantidad al mismo tiempo de presentar la instancia, retirándose por el presentador el correspondiente recibo.

En caso de adoptarse para la presentación la forma del citado artículo 66, se harán constar en la instancia la fecha del giro postal y el número de su resguardo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Presidencia se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, relacionándose el nombre de los opositores, así como el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Por la Presidencia de esta Junta se dictará resolución aceptando o rechazando las reclamaciones formuladas, en su caso, contra la lista provisional y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» especificando el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el excelentísimo señor Presidente del Organismo, el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras y Director técnico de la Junta; un Vocal del Pleno; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un Vocal en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas, y un funcionario de la plantilla del Organismo designado al efecto para actuar como Secretario, o las personas que reglamentariamente les sustituyan, a cuyos efectos serán nombrados los suplentes correspondientes.

5.3. Abstención y recusación.

En cuanto a la abstención y recusación de los miembros del Tribunal regirá lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar así en acta.

5.4. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de tres miembros como mínimo, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir a los opositores, en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren, sea cualquiera la causa.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos ejercicios a partir del primero. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Junta.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Plazo en que se publicará la calificación.*

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa, a las veinticuatro horas, como máximo, de su terminación.

7.2. *Sistema de calificación.*

El primer ejercicio se calificará de cero a 30 puntos, exigiéndose un mínimo de 15 puntos para poder pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 20 puntos, eliminándose a los aspirantes que no alcancen los diez puntos, como mínimo.

El tercer ejercicio se valorará de cero a cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente.

En consecuencia todos los ejercicios serán de carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación, al menos, del 50 por 100 de la puntuación máxima para pasar al siguiente.

7.3. *Presentación de calificaciones por el Tribunal.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal presentará a la Comisión Ejecutiva de la Junta la lista de los opositores, en la que figurarán las calificaciones por orden de puntuación obtenida, proponiendo el nombre de los que hubieren alcanzado la más alta.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. *Lista de aprobados.*

La Comisión Ejecutiva de la Junta Administrativa publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas existentes al comienzo de la oposición.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos. Plazo y falta de presentación de los mismos.*

Los opositores aprobados en primer lugar aportarán, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la propuesta de nombramiento, que le será comunicada, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al concursante para el servicio.

3.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

4.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

5.º En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo; con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores aprobados no presentaran dicha documentación completa no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso la Comisión Ejecutiva formulará propuesta adicional en favor del opositor que le siga en el orden de puntuación.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos definitivos.*

El excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Junta procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a los candidatos declarados aptos, sometiendo dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación de los nombramientos deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos legales exigidos.

11.2. *Ampliación.*

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter final contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 1975.—El Presidente, por delegación, Javier Díaz-Llanos La Roche.—P. A. de la Junta, el Secretario-Contador, Juan N. Lecuona Castro.

PROGRAMA

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero: El primer ejercicio será eliminatorio y se dividirá en dos partes:

1.ª a) Escritura mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se dicte al concursante.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen los Departamentos del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

2.ª Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética y Geometría, Geografía Universal y de España.

Segundo: El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

1.ª Desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, tres temas, sacados a la suerte, relativos a Derecho Administrativo y Mercantil, Legislación de Hacienda, Legislación de Obras Públicas y Organización y régimen de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

2.ª Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, propuestos por el Tribunal, en el plazo que éste determine.

Tercero: El tercer ejercicio, de carácter voluntario, habrá de ser solicitado en la instancia, señalando las partes o materias en que el aspirante desea ser examinado, y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Consistirá en:

a) Taquigrafía: Tomar taquigráficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, y traducirlo mecanográficamente en el plazo de una hora.

b) Máquinas de calcular: Su manejo con soltura, realizando las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

c) Cálculo mercantil y Contabilidad: Desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, dos temas de cálculo mercantil y Contabilidad general o administrativa, propuesto por el Tribunal.

CUESTIONARIO

El cuestionario de temas para la práctica de la segunda parte del primer ejercicio, la primera parte del segundo y el apartado c) del tercer ejercicio, voluntario, son los siguientes:

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Idem. de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división. Estenoritmia.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y unidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés. Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aplicación y compañía. Su definición. Planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Conceptos y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos: Definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetros, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área: Definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma. Volumen del cono y de la pirámide. Idem del cilindro. Idem de la esfera.

Geografía Universal y de España

Tema 1.º Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Principales movimientos de la tierra en el espacio.

Tema 2.º Conceptos de latitud y longitud geográfica. Meridianos y paralelos. Mapas y cargas geográficas. Sistemas de proyección.

Tema 3.º Geografía Universal. Continentes y océanos. Mares interiores. Principales sistemas orográficos.

Tema 4.º Europa. Estados del Mediterráneo. Situación, límites y extensión. Capitales, poblaciones y razas. Medios de comunicación. Orografía e hidrografía. Portugal: Especial consideración. Formas de gobierno.

Tema 5.º Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitales, poblaciones y razas. Medios de comunicación. Formas de gobierno. Orografía e hidrografía.

Tema 6.º Países nórdicos. Islas Británicas. Situación, límites y extensión de los estados que comprenden; capitales, poblaciones y razas. Medios de comunicación. Formas de Gobierno. Orografía e hidrografía.

Tema 7.º América del Norte y Central. División política. Situación, límites y extensión de los Estados que comprenden. Capitales y poblaciones. Accidentes geográficos importantes.

Tema 8.º América del Sur. Estados, situación, límites y extensión; capitales y poblaciones. Accidentes geográficos.

Tema 9.º Asia. División política. Situación, límites y extensión de los Estados que la integran. Formas de gobierno. Accidentes geográficos. Razas.

Tema 10. África y Oceanía. Estados. Razas. Accidentes geográficos.

Tema 11. España. Límites y extensión. Costas. Accidentes marítimos y terrestres.

Tema 12. España. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 13. España. Clima y temperatura. Flora y fauna. Riquezas minerales y pecuarias.

Tema 14. España. Producción industrial; zonas industriales. Principales vías de comunicación: Aéreas, terrestres y marítimas.

Tema 15. España. Población y distribución. Idioma y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa.

Tema 16. España. División militar, marítima y judicial. Distritos universitarios.

Tema 17. España. Regiones. Provincias que comprenden. Características regionales.

Tema 18. España insular. Provincias que la integran. Capitales y ciudades importantes. Medios de comunicación marítimos y aéreos. Carreteras principales.

Tema 19. Plazas de soberanía y provincias africanas. Situación, extensión, límites; accidentes geográficos. Medios de comunicación. Organización administrativa.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho Administrativo y Mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Facultades regladas y discrecionales. Jerarquías administrativas.

Tema 2.º Funcionarios públicos: Su concepto. Legislación vigente. Cuerpo General de Administración Civil. Ingreso, categorías y clases. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central: Su organización. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Departamentos ministeriales. Consejo del Reino. Consejo de Estado. Cortes Españolas. Tribunal de Cuentas.

Tema 4.º Presidencia del Consejo. Vicepresidencia. Ministerio de Asuntos Exteriores, Hacienda y Justicia.

Tema 5.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Subsecretaría y Direcciones Generales. Consejo de Obras Públicas. Inspección de los Servicios. Examen especial de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Tema 6.º Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales. F. E. T. y de la J. O. N. S. Organización Sindical

Tema 7.º Leyes Fundamentales: Ley de Sucesión. Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. Legislación sobre contratos y accidentes del Trabajo. Seguridad Social.

Tema 8.º Organismos autónomos de la Administración del Estado. Legislación vigente. Funcionarios públicos de los Organismos autónomos: Normas vigentes.

Tema 9.º Administración Provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 10. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos: Su noción. Concesiones administrativas.

Tema 11. Contratos administrativos. Contratación de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Sistemas: Subastas y concursos; sus trámites. Concertación directa. Obras por gestión directa. Breve idea de la expropiación forzosa.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Principales normas de su regulación vigente. Recursos administrativos.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Resumen histórico y regulación actual.

Tema 14. Concepto del Derecho Mercantil. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada. Instituciones auxiliares. Bolsas de comercio. Bancos.

Tema 15. Títulos-valores. Concepto y clases. La letra de cambio: Sus requisitos. Librador, librado, aceptante. Endoso. Aval cambiario. Protesto. El cheque: Su función y requisitos especiales.

Legislación de Hacienda

Tema 1.º Concepto de la Hacienda pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos e ingresos públicos.

Tema 2.º Gastos públicos. Presupuestos del Estado: Estructura actual. Estados que comprende. Déficit y superávit. Validez de los presupuestos. El ejercicio económico.

Tema 3.º Ingresos públicos. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación. Impuestos directos e indirectos. Reseña de los principales.

Tema 4.º Contribución territorial, rústica y urbana. Contribución industrial.

Tema 5.º Contribución sobre los rendimientos del trabajo personal. Contribución sobre la renta. Impuesto sobre los rendimientos del capital.

Tema 6.º Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes. Timbre del Estado.

Tema 7.º Tasas y exacciones parafiscales. Principales tasas vigentes por prestación de servicios a cargo del Departamento de Obras Públicas. La tasa sobre la gasolina en Canarias: Su aplicación.

Legislación de Obras Públicas

Tema 1.º El Ministerio de Obras Públicas: Antecedentes. Competencia genérica y estructura orgánica. Subsecretaría. Gabinete Técnico, Subdirecciones Generales, Servicios y Secciones. Secretaría General Técnica, Vicesecretaría General Técnica, Servicios y Gabinetes.

Tema 2.º Direcciones Generales, Gabinetes, Subdirecciones Generales, Servicios, Secciones.

Tema 3.º Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas, Inspecciones Regionales, Jefaturas Regionales y Provinciales y Comisarias de Aguas.

Tema 4.º Creación de las Juntas Administrativas de Obras Públicas: Su motivación. Organización: Pleno, Comisión Ejecutiva: Sus funciones.

Tema 5.º Presidencia, Vicepresidencia: Sus funciones. Dirección Técnica, Secretaría, Intervención Delegada de la Administración General del Estado.

Tema 6.º Convenios entre el Estado y los Cabildos Insulares. Subvención ordinaria del Estado, Tasa sobre la gasolina en Canarias.

Tema 7.º Estructura, contenido y síntesis del plan de Obras y Servicios de la Junta Administrativa de Obras Públicas. Contratación de obras.

Tema 8.º Disposiciones sobre personal del Organismo autónomo. Plantillas, Seguridad Social, Mutualidad, Reglamentación del Personal Operario de Obras Públicas.

Tema 9.º Legislación sobre fianzas para licitar en las obras públicas, Aval bancario, Devolución de fianzas.

Tema 10. Certificaciones de obra ejecutada. Su formulación. Tramitación y abono.

Tema 11. Relaciones con otros Organismos de la Administración Central y Provincial: Gobierno Civil, Cabildos Insulares, Jefaturas de Obras Públicas, Jefatura de Tráfico: Delimitación de competencias.

Tema 12. Normas generales sobre tramitación de expediente de expropiación forzosa. Información pública de proyectos de obras

TERCER EJERCICIO, APARTADO C), VOLUNTARIO

Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas, Geométricas.

Tema 2.º Potencialización. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de las fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad. Clases en que se divide. Libro de inventarios. Libros de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y se acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Métodos directo y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valorización. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de la Junta Administrativa de Obras Públicas. Sus características y peculiaridades. Preceptos que la regulan. Libros principales y auxiliares. Su disposición.

Tema 12. Clases de fondos que administra la Junta Ingresos propios por subvención, tasas y prestación de servicios. Fondos con aplicación o destino especial. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 13. Cuentas de gastos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas. Movimientos de fondos. Sus formalidades y documentación.

Tema 14. Balances de la Junta Administrativa. Liquidación de ejercicio económico. Formalidades y trámites para la aprobación definitiva de las cuentas generales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3878

ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

«Álgebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

«Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

«Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

«Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

3879

ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidades que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo y 2211/1975, de 23 de agosto y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.